

Destacados:

Medidas contra la Exclusión
Social en Andalucía.

P.1

Convenio para personas
con discapacidad.

P.2

Jaén es la provincia
andaluza con más emigrantes.

P.3

Colaboración entre educadores
y trabajadores sociales.

P.4

Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social en Andalucía. (BOJA de 3/5/2013)

Se ha publicado el **Decreto-Ley 7/2013** de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, que destinará unos recursos adicionales a paliar el impacto de la crisis económica en los colectivos más vulnerables de la comunidad autónoma, especialmente personas desempleadas que no reciben ninguna prestación y familias con todos sus miembros en paro.

El Decreto Ley introduce medidas extraordinarias dirigidas a fomentar la contratación entre los colectivos más castigados por la crisis; atender las necesidades básicas de alimentación de los menores, sus familias y las personas mayores en riesgo de exclusión, y afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo.

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación Territorial de Jaén

Paseo de la Estación, 19, 3ª. 23008 – JAÉN

Tel. : 953 01 31 92 Fax: 953 01 35 63

www.juntadeandalucia.es/organismos/saludybienestarsocial.html



Contenido del Decreto-Ley contra la Exclusión Social.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía se dirige a frenar la pérdida de empleo y a paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más vulnerables. Coordinado por la Consejería de Salud y Bienestar Social y gestionado por las entidades locales, el Plan se compone de dos programas:

El primero de estos programas recoge ayudas extraordinarias a las corporaciones locales para la contratación laboral de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, por un periodo de entre quince días y tres meses, para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad. En la adjudicación de los contratos se dará prioridad a las unidades familiares con todos sus miembros en paro; las familias numerosas de las que formen parte menores de edad; las personas residentes en territorios reconocidos como Zonas con Necesidades de Transformación Social; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, y las familias monoparentales y víctimas de violencia de género con hijos a cargo.

En cuanto al segundo programa del Plan, de consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Decreto Ley consigna una dotación destinada fundamentalmente a mantener la dimensión horaria de la oferta, la cobertura a las necesidades de la población y el empleo en el sector.

El segundo de los ejes del Decreto Ley es el **Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía**. Este plan, que va a funcionar en red con el objetivo de aglutinar los esfuerzos de la administración y organizaciones que ya están trabajando en esta línea, consta de dos vertientes:

La primera de ellas, a cargo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se dirige a apoyar a las entidades de voluntariado relacionadas con la recogida, acopio y distribución de alimentos, así como a las entidades locales para financiar servicios de almacenamiento y distribución de alimentos con fines solidarios. Asimismo, se pondrán en marcha acuerdos con productores y empresas para el aprovechamiento con fines solidarios de los excedentes de productos perecederos.

La segunda iniciativa, que gestionará la Consejería de Salud y Bienestar Social, se articulará a través de cuatro acciones específicas: la constitución de la Red Solidaria Alimentaria; también se reforzarán las bonificaciones de los precios públicos de los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar de los centros docentes públicos (para determinar los menores a los que se garantizará esta prestación será necesario un informe de los servicios sociales comunitarios correspondientes al ámbito territorial del centro escolar); el Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Participación Activa; y por último, la ampliación de las Ayudas Económicas a las Familias. Su objetivo es prevenir, reducir o suprimir los factores que generan situaciones de dificultad social.

Finalmente, el Decreto Ley se completa con diversas modificaciones normativas para agilizar los trámites relativos al Ingreso Mínimo de Solidaridad, unas peticiones que se han duplicado desde el comienzo de la crisis.

Publicaciones

Decreto 50/2013, de 23 de abril, por el que se establece el régimen sancionador del sistema de dependencia y se modifica el Decreto de la Inspección de Servicios Sociales.

Convenio para personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral.

En el BOE de 2 de marzo de 2013 se ha publicado el convenio para personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, a efectos de la cobertura de las prestaciones por jubilación y por muerte y supervivencia. Con este convenio la Seguridad Social intensifica los niveles de protección de quienes tienen mayores dificultades para incorporarse al mercado de trabajo.

Mediante este real decreto se procede a regular las condiciones de inclusión en la Seguridad Social del citado colectivo, a través del instituto jurídico del convenio especial, delimitando el ámbito de aplicación de éste y fijando sus características y especialidades en materia de procedimiento, efectos, acción protectora y cotización.

El ámbito de aplicación del convenio especial reconoce que podrán solicitar su suscripción las personas que tengan 18 años o más y no hayan cumplido la edad mínima para la jubilación ordinaria; que residan legalmente en España; que tengan reconocida una discapacidad que implique especiales dificultades de inserción laboral; que no figuren en alta o en situación asimilada a la de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social ni en cualquier otro régimen público de protección social; y que se encuentren inscritas en los servicios públicos de empleo como personas desempleadas demandantes de empleo por un período mínimo de seis meses, inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de suscripción del citado convenio.

Más información en:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Conveniosespeciales/Otrosconveniospec10553/conveniospecialdiscapacitados/index.htm

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 80 de 25/04/2013 el decreto que modifica el reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales, vigente desde 2008, con el objetivo de garantizar la calidad, el seguimiento y el control de las prestaciones que utilizan las personas en situación de dependencia. Esta norma, que también desarrolla el cuadro de infracciones y sanciones previstos en la Ley 39/2006 (Ley de Dependencia) y adecua las tareas que realizan los inspectores para mejorar los aspectos asistenciales en esta materia.

Los cambios introducidos se dirigen sobre todo a reforzar la labor de verificación de la calidad de las prestaciones que se ofrecen a través del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como de las ayudas económicas para cuidados en el entorno familiar.

Los profesionales de la Inspección realizaron el pasado año 74.209 visitas domiciliarias, de las cuales 17.102 se dirigieron al primero de estos fines y 57.107 al segundo. Su labor se completa con las actuaciones en centros residenciales (2.280 en 2012); las comprobaciones del correcto uso de los fondos públicos destinados a la atención a la dependencia, y la verificación de los requisitos de la autorización administrativa para el funcionamiento y concierto de los centros y empresas de servicios.

En segundo lugar, la norma desarrolla el modelo sancionador previsto en la ley estatal para crear un sistema propio y adaptado al elevado grado de implantación del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía.

El nuevo régimen sancionador establece, para faltas leves, multas de hasta 300 euros a personas cuidadoras y de hasta 30.000 euros a proveedores de servicios. Para las faltas graves, las cuantías son de 300-3.000 y 30.001-90.000 euros, respectivamente. Finalmente, para las muy graves, se fijan cuantías de entre 3.001 y 6.000 euros para personas cuidadoras y de entre 90.001 y un millón de euros para proveedores.

La Inspección de Servicios Sociales detectó el pasado año en Andalucía un total de 51 infracciones que dieron lugar a sanciones. De ellas, 15 fueron leves, 35 graves y una muy grave.

V Jornada Provincial sobre Tabaquismo.

El próximo día 30 de mayo tendrá lugar la V JORNADA PROVINCIAL SOBRE TABAQUISMO, organizada por la Delegación Territorial de Salud y B.S y las Áreas de Gestión Sanitarias de la provincia de Jaén, enmarcada en las actividades celebradas del DIA MUNDIAL SIN TABACO (31 de mayo).

El programa, en esta edición, se centrará en presentar la evolución e implementación de las unidades de tabaquismo en la provincia desde la puesta en marcha del Plan Integral, así como la influencia de la publicidad con respecto al consumo y generalización del hábito tabáquico

Esta Jornada está dirigida a profesionales implicados en áreas de promoción de salud, unidades de deshabituación tabáquica en UGC y a cuantas personas estén interesadas.

La inscripción es gratuita y puede hacerse enviando los datos personales al nº de fax 953 01 30 80 a la atención de Programas de Salud o comunicándolo a la siguiente dirección de correo electrónico: mariaa.viedma@juntadeandalucia.es.

Jaén es la provincia andaluza con más emigrantes.

Jaén es con diferencia la provincia española que más emigrantes tiene repartidos por todo el país. Según los datos del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), el año pasado, 324.094 jienenses vivían en otras provincias españolas y este año hay registrados 11.745 vecinos de Jaén que residen en el extranjero, principalmente en Europa y América.

Según estos datos, una población de jienenses como tres veces la que tiene toda la provincia de Soria residen en otras ciudades, principalmente en Madrid y Barcelona. La capital de España cuenta con 75.006 jienenses y Barcelona con 86.416, siendo ésta la que más inmigrantes tiene registrados de Jaén.

Según los datos del IEA, el 21,9 por ciento de los emigrantes andaluces son de la provincia de Jaén, ocupando el primer lugar. Le sigue la provincia de Córdoba con un 17,7 por ciento, mientras que Huelva se sitúa en el otro extremo, ya que sólo cuenta con un 3,7 por ciento de emigrantes.

Respecto a la situación de los andaluces en el mundo, de los que Jaén tiene a 11.745, a principios de 2013 residían en el extranjero un 6,4 por ciento más que en 2012 (221.689 habitantes inscritos en Andalucía, de los que el 50,1 por ciento eran mujeres). El 36,9 por ciento de los residentes en el extranjero había nacido en Andalucía (81.841 personas), proporción inferior al 38,2% registrado en 2012, mientras que el 59,3 por ciento (131.554 personas) había nacido en el extranjero, porcentaje levemente superior al 57,9 por ciento de 2012 (57,9 por ciento). Finalmente, el 2,9 por ciento había nacido en el resto de España (6.452 personas). Atendiendo al reparto provincial de inscripción, Málaga y Granada concentran el 41,1 por ciento de los andaluces residentes en el extranjero. Huelva, con el 3,1%, es la que menor número de inscripciones tiene, mientras que Jaén se sitúa en la mitad del porcentaje andaluz. Respecto a la edad, el 12,4 por ciento de esta población es menor de 15 años y el 23,3 por ciento es mayor de 65 años.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) de la Consejería de Salud y Bienestar Social ha gestionado más de 32 millones de llamadas desde su creación en 2002. En concreto, durante el ejercicio 2012 gestionó una media de 16.384 llamadas diarias, lo que ha supuesto un total de 5.980.158 de llamadas el pasado año, según el balance de actividad de esta prestación.

De las llamadas que los beneficiarios han realizado al SAT pulsando el botón de su dispositivo, una parte importante se han producido por motivo de conversación y compañía (el 64% de las recibidas), de ahí el importante papel que juega esta prestación para paliar situaciones de soledad y aislamiento social. También destacan las llamadas por motivo de emergencia (el 16,8%) o para solicitar algún tipo de información (19,26%).

Entre las llamadas gestionadas, también están las que los propios profesionales del SAT realizan desde la central, ya sea para movilizar recursos en caso de emergencias, dar aviso a familiares o contactos en caso de necesidad, para proporcionar alguna información de interés, hacer un seguimiento periódico del estado de las personas beneficiarias, recordar una cita médica o para actualizar sus datos.

Por provincias, de los más de 32 millones de llamadas gestionadas por el SAT desde su creación, 1,48 millones correspondieron a Almería; 4,4 millones a Cádiz, 4 millones a Córdoba; 3,6 millones a Granada; 1,9 millones de llamadas a Huelva, 2,6 millones a Jaén, 4,8 millones a Málaga y 9,2 millones a Sevilla.

Además de la gestión de llamadas, desde el SAT se han realizado en 2012 más de 10.000 visitas de seguimiento domiciliario, con el propósito de incrementar la eficacia del Servicio así como la percepción de seguridad en las personas usuarias, revisando y actualizando los datos inicialmente recogidos y el uso del dispositivo de teleasistencia, además de obtener nueva información de utilidad para la gestión del Servicio.

En la actualidad, el SAT cuenta con 177.106 personas titulares. Estas personas sin moverse de su domicilio y con tan sólo apretar un botón, se ponen en contacto a través de una línea telefónica con el equipo de profesionales que atiende este recurso social.

Por provincias, Sevilla tiene el mayor número de personas titulares de este servicio con 44.232, seguida de Málaga con 27.482, Cádiz con 24.852, Córdoba 21.664, Granada 20.567, Jaén 17.820, Huelva 10.440 y Almería 10.049.

No obstante, son muchas más personas las que se benefician en Andalucía de este Servicio, ya que hay que añadir, como personas beneficiarias del SAT, a aquéllas que conviven con los titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia que también disfrutan de las prestaciones del SAT, puesto que pueden hacer uso del dispositivo de teleasistencia y se les presta la misma atención.

A través de este servicio, que funciona de forma ininterrumpida, las 24 horas del día, todos los días del año, se favorece la autonomía de las personas mayores, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad, así como la permanencia en sus domicilios e integración en su entorno, y les proporciona acompañamiento, atención ante situaciones de emergencia o demandas sanitarias, así como apoyo para los familiares que asumen su cuidado.

A este servicio pueden acceder las personas residentes en Andalucía mayores de 65 años con el único requisito de ser titular de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, personas en situación de dependencia que tengan prescrita la Teleasistencia en su Programa Individual de Atención y las personas con más del 65% de discapacidad entre los 16 y los 65 años de edad.

Además, el 65% de las personas titulares se benefician de este servicio de forma gratuita. El resto de personas cuentan con bonificaciones dependiendo de sus circunstancias personales y su capacidad económica.

¿Sabías que...?

645 colectivos forman parte del Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Son datos del Censo de Entidades de Participación Juvenil, del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ). Los objetivos prioritarios de este tipo de entidades son la promoción, formación, integración social o entretenimiento de la juventud, sin interés lucrativo alguno.

Sobre la distribución provincial de estos 645 colectivos, 92 tienen su sede principal en Almería, 31 en Cádiz, 73 en Córdoba, 84 en Granada, 62 en Huelva, 113 en Jaén, 110 en Málaga y 79 en Sevilla.

Para constituir una asociación juvenil, son necesarias, como mínimo, tres personas, de edades comprendidas entre 14 y 30 años. Una vez legalmente registrada, las asociaciones juveniles pueden solicitar su inscripción en el Censo de Entidades de Participación Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud, trámite que les permitirá recibir información sobre las actuaciones que lleva a cabo el IAJ; formar parte de los Consejos de Juventud de los diversos ámbitos territoriales; y reunir los requisitos para solicitar subvenciones en las convocatorias de ayudas del IAJ.

En la web del IAJ se puede obtener información detallada sobre los diferentes trámites administrativos que hay que realizar para constituir una asociación juvenil. El epígrafe 'Asociaciones' ofrece los diferentes formularios y modelos de documentos que se solicitan, así como las direcciones de los registros provinciales de la Consejería de Justicia donde hay que presentar la referida documentación.

En el marco del Programa Formativo que el IAJ desarrolla anualmente, hay una modalidad orientada a potenciar la participación social y a fomentar entre la juventud actitudes y valores democráticos. En concreto, la línea denominada 'Asociacionismo, participación y valores', enmarca un total de 63 cursos que se desarrollarán hasta el mes de diciembre.

Asimismo, el IAJ viene apoyando al Consejo de la Juventud de Andalucía (CJA), una plataforma de participación que actualmente aglutina a más de una treintena de asociaciones juveniles de ámbito regional y los Consejos Provinciales de Jóvenes.

Convenio de colaboración entre educadores y trabajadores sociales.

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social han firmado en Cádiz un convenio de colaboración con para el desarrollo de actuaciones conjuntas. El acuerdo tiene como objetivo establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actuaciones de interés para ambas instituciones. Asimismo, establece como objetivo prioritario lograr unos servicios sociales de calidad que mejoren la vida de la ciudadanía, apostando decididamente por el Estado de Bienestar.

La rúbrica establece la realización conjunta de diversas actividades, tales como cualquier actuación común, o de apoyo de actuaciones de una de las entidades, en defensa de los servicios sociales en general o cualquier otro servicio en el que los profesionales de ambos entes desarrollen su labor profesional; la promoción de la creación de observatorios que potencien los ámbitos de intervención propios de los y las educadoras sociales y de las y los trabajadores sociales; mejorando las políticas sociales a través de la coordinación y la cooperación para incrementar el número de actuaciones conjuntas; la promoción de políticas sociales a través de propuestas conjuntas a administraciones u otras entidades; la difusión de actuaciones en todos los medios de difusión de ambas entidades; y así como el fomento de acciones formativas conjuntas con relación a temas sociales.

Premios Andaluna de Atención a la Infancia.

La Consejería de Salud y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, ha abierto el plazo de convocatoria para la séptima edición de los Premios Andaluna de Atención a la Infancia, unos galardones que tienen como objetivo principal promocionar y divulgar los derechos de los menores, así como su respeto y protección en la sociedad andaluza. El plazo de presentación de candidaturas comienza el 7 de mayo y finaliza el 31 de este mismo mes.

Los Premios Andaluna constan de cuatro categorías. Una, para la Defensa de los Derechos de la Infancia, a la Administración pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía se haya distinguido por sus actuaciones encaminadas a evitar situaciones de desprotección o a la atención integral de las personas menores de edad en el caso en que se produzcan estas situaciones.

Una segunda categoría a la Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia, también a la Administración pública, institución, entidad social, persona física, persona jurídica o medio de comunicación social que se haya diferenciado en su labor permanente y duradera en la promoción, prevención, protección o defensa, en general, de los derechos de las personas menores de edad.

Otra para menores de edad o jóvenes de hasta 21 años que se hayan distinguido por alguna actuación concreta, especialmente destacada y digna de especial significación, en defensa y protección de los derechos de la infancia, teniendo en cuenta especialmente su juventud.

La cuarta categoría premia el acogimiento familiar, destinado a las familias que participan activamente en las diferentes modalidades del Programa de Acogimiento Familiar que desarrolla la Junta de Andalucía con objeto de reconocer la labor realizada por las mismas, a fin de lograr la integración social de los menores en situaciones de especial dificultad, garantizando con ello el derecho de estos a crecer en el seno de una familia.

Los Premios Andaluna se crearon en el año 2007 y tienen como referente la figura de Andaluna, un personaje animado creado por la Junta para transmitir mensajes de educación en valores positivos para la infancia.

Los responsables de la edición de esta Hoja Informativa no se identifican necesariamente con las informaciones y opiniones que aparezcan en la misma.